



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-1384-2023 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la renovación de la suscripción bianual de la Revista de "El Constructor S.R.L."

Que en orden N° 02 la Subdirección General del Área Técnica solicita la contratación mencionada precedentemente.

Que en orden N° 16 el Sra. Presidente del I.P.V. y H. autoriza la presente contratación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 33/23 (RAF 23).

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.800,00).

Que en orden N° 14 el Subdirector General del Finanzas, Presupuesto y Control indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050007 "Otros N.E.P."; U.G.C. N° UC2300 con financiamiento 16 "Recursos Propios" del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.

Que en virtud de no recibirse ninguna oferta en el día de apertura, se procede a realizar el 2do. llamado.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 34/23 (RAF 23).

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 141, N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso c), Decretos Provinciales N° 0674/11- (Art. 34- punto 5 excepciones, Inc. b) y c), 788/13, y N° 188/22, Anexo I, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b).

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 34/23 (RAF 23) a la firma El Constructor S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50009651-5,

correspondiente a la renovación de la suscripción bianual de la Revista de “El Constructor S.R.L.”, por un monto de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.800,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 300050007 "Otros N.E.P."; U.G.C. "UC2300" con financiamiento 16 "Recursos Propios" del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

